



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Constancia Secretarial: En la forma ordenada en la providencia proferida por este Despacho el 22 de octubre de 2020, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, JUAN DIEGO GUZMANARBOLEDA, así:

Notificación		
Agencias en derecho	\$818.165	Fl. 33 VTO
Notificación personal	\$12.200	FL.17
Notificación por Aviso	\$12.100	FL.25 VTO
TOTAL PROCESALES COSTAS	\$842.465	

No existe constancia que se hayan causado y pagado más costas.

Total: OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.

Medellín, 11 de noviembre de 2020.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
Secretaria

RADICADO. 2019-00783
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Once de noviembre de dos mil Veinte

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>73</u>
Fijado hoy	12 NOV 2020
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.	

RADICADO N°. 2015-00384
Secretario

(5)